

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.964 · 2017

LEY 14.964

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2017 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.964

ARTÍCULO 1°. *Adhesión.*
Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada de un perro guía o de asistencia.

ARTÍCULO 2°. *Autoridad de Aplicación.*
El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación, la cual ejercerá las funciones de control y vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley adherida.

ARTÍCULO 3°. *Campañas de información y concientización.*
El Poder Ejecutivo llevará adelante campañas de información y concientización dirigidas a la ciudadanía acerca de los derechos que asisten a las personas con discapacidad acompañadas de perro guía o de asistencia.

ARTÍCULO 4°. *Reglamentación.*
La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.964. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).